

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la propuesta de creación de un servicio de canguraje por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La conciliación laboral, familiar y personal constituye un gran reto para las familias, la comunidad, las empresas y las políticas públicas.

En nuestro país existen medidas legales que vienen a dar respuesta a esta necesidad de conciliación, como las recogidas en la *Ley 39/99 de 5 de Noviembre para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras*, y sucesivos Reales Decretos que han ido ampliando estas medidas y derechos de las personas con empleo.

La *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres*, presta especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales, reconoce la conciliación como un derecho y amplía derechos. Mediante una serie de previsiones, reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares.

Pero la conciliación es un concepto mucho más amplio, excede el ámbito laboral, y pone sobre la mesa una realidad históricamente invisibilizada, estigmatizada y penalizada: la certeza que los seres humanos necesitamos cuidados durante toda la vida, y en periodos vitales y circunstancias concretas, necesitamos un plus de cuidados; y la evidencia que esos cuidados los han provisto de forma exclusiva las mujeres.

La conciliación como problema público surge ante la incorporación de las mujeres al ámbito laboral formal (realmente la mayoría de las mujeres siempre han trabajado en ámbitos informales y compaginado con los cuidados mediante dobles y triples presencias), pero también ante la demanda de plena participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Para esta participación equilibrada entre hombres y mujeres, es imprescindible el reparto ponderado de los tiempos, la implicación y corresponsabilidad de todos los agentes sociales, y sobre todo, políticas públicas que aborden de raíz esta cuestión.

A pesar de los avances, la realidad en nuestro país es que las medidas y las políticas existentes en esta materia resultan insuficientes y apenas abarcan todo el abanico de situaciones cotidianas que plantean los cuidados, los autocuidados y las necesidades de equilibrio entre las diversas esferas vitales.

Esta insuficiencia representa a menudo un verdadero problema, que las familias abordan combinando diversas estrategias y recursos.

Las familias con recursos económicos suficientes recurren al “mercado de cuidados”, y contratan servicios de cuidados más o menos profesionalizados, asumiendo el coste de estos servicios. Otra de las estrategias recurrentes es tirar de la red familiar y/o vecinal para resolver necesidades puntuales, o bien necesidades permanentes, es el caso de las “abuelas y abuelos canguros”.

La Covid-19 y sus medidas de prevención de contagios, con el cierre de centros educativos, y con la imposibilidad de recurrir a los abuelos canguros, ha vuelto a poner sobre la mesa las enormes dificultades que muchas familias tienen para conciliar.

También ha revelado el papel de “guardería” que tiene el sistema educativo en nuestra organización social, a falta de una reorganización del ámbito laboral, de un cambio de actitudes y mentalidades que eliminen los roles y estereotipos de género, y sobre todo de cambios estructurales en el sistema de cuidados.

¿Y las familias con rentas escasas? ¿Y las familias monomarentales y monoparentales? ¿Y las víctimas de violencia de género inmersas en un proceso de recuperación y con hijos e hijas a su cuidado? ¿y las familias inmigrante sin red familiar? a menudo con trabajos precarios o en la economía sumergida o informal, familias que carecen de red familiar y/o con una red comunitaria débil, ¿Cómo abordan la conciliación estas familias?

Son estas familias empobrecidas y en situación de vulnerabilidad social, quienes más necesitan de soluciones colectivas y de políticas públicas de conciliación.

La imposibilidad de estas familias para acceder a cuidados asequibles y de calidad repercute en el bienestar de las familias y especialmente de los menores, pero también genera una brecha de género inasumible en una sociedad democrática, y afecta al desarrollo socioeconómico de toda la sociedad.

En el caso de las familias con rentas bajas, el acceso a los cuidados infantiles puede ayudar a que se evite la perpetuación de la desventaja social y a romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional: al aumentar la renta familiar gracias a la participación femenina en el mercado

laboral, al fomentar el desarrollo físico, social y cognitivo de los niños, y al mejorar sus oportunidades vitales.

Puesto que las mujeres son quienes cargan con la principal responsabilidad cuando se trata de la atención y el cuidado de los menores, la falta de acceso a cuidados asequibles y fiables puede ser un factor importante para la desigualdad de género, que socava la capacidad de las mujeres para trabajar, así como sus oportunidades laborales. El conflicto entre el trabajo y la familia cercena sus opciones y, con frecuencia, las fuerza a elegir entre una u otra cosa, con efectos nefastos en familias monomarentales.

Garantizar el pleno desarrollo y la igualdad de oportunidades de todos los menores implica garantizar el acceso a cuidados de calidad garantizados, obligación atribuida en primera instancia a los progenitores o representantes legales del menor, pero también a las administraciones, como indican los convenios internacionales ratificados por nuestro país.

Según *la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas*, las administraciones deben proveer “servicios e instalaciones de guarda de niños cuyos padres trabajan”, y “prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños” (Art. 18).

Unas políticas públicas que asistan a las familias en su responsabilidad de cuidados de los menores, no son un gasto sino una inversión con alta rentabilidad y retorno. Según un informe de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)*: sin ayuda, los padres pueden enfrentarse a mayores dificultades para participar en el mercado laboral, lo cual puede conducir a «un gasto más elevado en prestaciones sociales, menos ingresos fiscales, un crecimiento menor y un capital humano desperdiciado».

Las políticas locales por excelencia, son las idóneas para proveer e innovar servicios de proximidad que contribuyan a garantizar que las familias puedan cumplir con los cuidados de sus menores, especialmente aquellas familias con dificultades económicas que les impide proveerse de cuidados en el mercado, máxime en una situación de crisis sanitaria que está haciendo tambalear los servicios tradicionales, y está golpeando de forma severa a las familias más vulnerables.

Otros ayuntamientos están ensayando, innovando y poniendo en práctica recursos municipales de conciliación y cuidado de menores, como medidas integradas en planes de intervención social más amplios y en planes integrales de abordaje de los cuidados en su sentido amplio y transversal.

Algunas ciudades están diseñando e implementando diversos modelos de servicios de Canguraje.

Este servicio tiene como objetivos principales: - ofrecer una atención básica, lúdica y educativa en aquellos momentos en que los menores tal vez se quedan solos en casa en ausencia de su madre, padre o personal responsable, siempre y cuando no dispongan de otros recursos más adecuados; - ofrecer una atención de cuidados profesionalizada y adaptada a las necesidades reales de las familias, - facilitar la participación de los progenitores en el mundo laboral, en cursos de formación, en la vida social, o incluso poder ofrecerles momentos puntuales de descanso.

El acceso a este recurso, aunque se contempla con vocación futura de universalidad, podría iniciarse como experiencia piloto orientada de forma prioritaria a familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de violencia de género, unidades familiares con pocos recursos económicos, hogares con un número elevado de menores a cargo, familias sin red familiar, u otras circunstancias personales como enfermedades o emergencias familiares.

El horario y las condiciones del servicio, debe adaptarse a las necesidades reales de las familias y los menores; la derivación al recurso se realizará preferentemente desde los servicios municipales, o bien desde las entidades sociales que trabajen en los barrios.

Por sus características de servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social, a romper el círculo de la pobreza intergeneracional y a favorecer la integración y la participación social en equidad, el servicio de canguraje se coordinará desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Porque es incuestionable que los beneficios sociales de garantizar cuidados infantiles asequibles y de calidad son cuantiosos, además de un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas; porque es indiscutible que garantizar los cuidados infantiles son un factor esencial para cumplir con la meta del empleo de calidad para las mujeres, y una forma concreta de suprimir las barreras a la participación femenina en el mercado laboral y en la vida social; porque la situación de crisis sanitaria está demandando más implicación de todas las administraciones, y particularmente de la administración local, para garantizar la conciliación de las familias, y ha evidenciado la crisis de cuidados, solicitamos los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un servicio de canguraje que atienda con profesionales aquellas situaciones de necesidad de conciliación de las familias más vulnerables, con más problemas de conciliación, con menos recursos y en riesgo de exclusión social, a fin de facilitar y garantizar la conciliación de dichas familias y los cuidados de los menores más vulnerables.
- 2.- Que el servicio de canguraje se coordine desde los Servicios Sociales Comunitarios, en tanto servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social y a favorecer la integración y la participación social.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, reconocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y de repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales.
- 4.- Que las conclusiones de la mesa de trabajo permanente sobre cuidados se plasmen en un Plan Integral Municipal de Cuidados y Conciliación que democratice, reparta, garantice y equilibre los cuidados en nuestra ciudad.

Málaga, 10 de Septiembre de 2020

Eduardo Zorrilla Díaz
Portavoz del Grupo Mpal. Adelante Málaga